CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

TUNJA, 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Señores
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

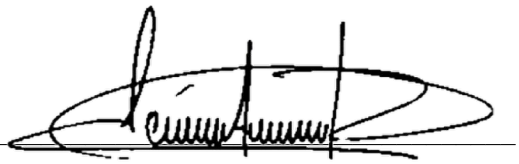
Ref.: **SELECCION MINIMA CUANTIA No. JEP-CMC-30-2018**

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
CONTRATO No. 1	
Entidad contratante	ICES INGENIERIA SAS
No. de contrato	CO-003-2017
Nombre del contratista	SIMCO GROUP S.A.S
% de participación	100%.
Objeto del contrato	Suministro e instalación de mobiliario equipos de cómputo e impresión y papelería
Valor	$ 69.743.767
Plazo de ejecución del contrato	Treinta (30) días.
Fecha de inicio	18 de Julio de 2017
Fecha de terminación	17 de Agosto de 2017
Contacto de la entidad contratante.	CALLE 167 # 51-40 OFICINA 502, Telf: 321 220 7565 Mauricio Chaparro

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
CONTRATO No. 2	
Entidad contratante	PRODASES S.A.S
No. de contrato	C-001-2018
Nombre del contratista	SIMCO GROUP S.A.S
% de participación	100%.
Objeto del contrato	Suministro de elementos de oficina y papelería para uso y funcionamiento de la oficina prodases sas y sus dependencias
Valor	$ 21.918.570,73
Plazo de ejecución del contrato	Quince (15) días.
Fecha de inicio	29 de Enero de 2018
Fecha de terminación	16 de Febrero de 2018
Contacto de la entidad contratante.	CALLE 152 # 13-94 OFICINA 410, Telf: 310 213 2350 Clara Lorena Rojas

Atentamente,

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CARRERA 9 No. 77- 66 BARRIO PORTAL DE HUNZAHUA
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

ICES
INGENIERÍA

POR EL CONTRATANTE, ICES INGENIERIA S.A.S

SUAREZ CHAPARRO MAURICIO EDUARDO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900702232-1
C.C. 1.018.421.663 de Bogotá

POR EL CONTRATISTA, SIMCO GROUP S.A.S

CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja.

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, salvo las relacionadas con el amparo de calidad del servicio, cuya vigencia se sujeta a lo estipulado en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá DC, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2017.

CONTRATANTE

MAURICIO E. SUAREZ C.
CC: 1.018.421.663
R/L ICES INGENIERIA S.A.S
NIT: 900702232-1

CONTRATISTA

CESAR A. CAMARGO R.
CC: 1.235.243.949
R/L SIMCO GROUP S.A.S
NIT: 901094964-6

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO

N° DE CONTRATO:	SIMCO-CO-003-2017
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Suministro.
PROCESO DE CONTRATACION:	Contratación simple.
OBJETO:	"SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN Y PAPELERIA".
CONTRATANTE:	ICES INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA:	SIMCO GROUP S.A.S
NIT:	901094964-6
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
VALOR DE CONTRATO:	$ 69.743.767,00

Entre los suscritos **ICES INGENIERIA S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT: 900702232-1** y representada legalmente por **SUAREZ CHAPARRO MAURICIO EDUARDO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.018.421.663** expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, quién en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SIMCO GROUP S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT: 901094964-6** y representada legalmente por **CESAR AUGUSTO CAMARGO R0DRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato de **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN, Y PAPELERIA"**, que se regirá por los siguientes considerandos:

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga con ICES INGENIERIA S.A.S al "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN Y PAPELERIA".

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador portátil. Procesador Intel Core i57200 (3MB Caché, hasta 3.10 GHZ). Memoria RAM 4 GB DDR4. Disco duro1 TB 5400 Rpm, Pantalla HD 15,6". Unidad DVD+RW, puertos: 2 puertos USB 3.0, 1RJ-45 1 HDMI 1 VGA 1 Display Port por medio de USB Type CTM, Wifi 802 11 ac doble banda (2x2)+ bluetooth4, 1, batería de iòn de litio de 3-celdas (42 Watt-horas) Sistema Operativo Window 10 Pro.	2
2	RICOH MP C2003 Fotocopiadora Laser Color, Funciones: Impresora - Copiadora - Escáner, Tabloide (A3), 20ppm, RAM 1.5GB, Conectividad: USB 2.0 & LAN Port Gigabit, 1.200dpi	3
3	Disco duro externo 1 TB 3.0	4
4	Computador de escritorio. Procesador Intel Core i5 memoria RAM 8GB monitor plano de 18,5" salida monitor VGA unidad de disco duro óptico dvd±rw/cd--rw capacidad de disco duro 1 TB gb teclado USB mouse USB óptico sistemas operativo Windows 10.	4
5	Puesto en L ejecutivo Dimensiones Generales. 1,80 x 1.80 x 0.75 Mts. Características: Superficie de trabajo principal en 30 mm de 1.70 x 0.70 Mts. Incluye Cajonera en madera 3 Gavetas, terminales macizos y enchapillados.	4
6	Silla Ejecutiva. Mecanismo: Syncron con sistema anti-shock y 3 posiciones de bloqueo.	4
7	Archivador módulo de almacenamiento con puertas en madecor Dim: 1,00*0,90*0,45 Mts características: Estructura metálica elaborada con lamina de acero CR. Cal. 20/22	8
8	Resma de papel tamaño carta 75Grs	700

Scanned by CamScanner

9	Resma de papel tamaño oficio 75Grs	500
10	Bolígrafo semi gel, trazo de 1.0 milímetro, barril triangular, con tapa por 12 unidades; color negro.	500
11	Carpetas de dos tapas de cartón resistente; tamaño oficio; de 24.5 cm ancho x 35 cm largo.	1000
12	Toner Samsung mlt-d-103l	6
13	Tóner hp 78a modelo tóner ce278a LaserJet	5
14	Tóner original yellow ricoh aficio mpc2003	6
15	Tóner original magenta ricoh aficio mpc2003	6
16	Tóner original cyan ricoh aficio mpc2003	6
17	Tóner original negro ricoh aficio mpc2003	6

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($ 69.743.767,00), Este valor Incluye I.V.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Computador portátil. Procesador Intel Core i57200 (3MB Caché, hasta 3.10 GHZ). Memoria RAM 4 GB DDR4. Disco duro1 TB 5400 Rpm, Pantalla HD 15,6". Unidad DVD+RW, puertos: 2 puertos USB 3.0, 1RJ-45 1 HDMI 1 VGA 1 Display Port por medio de USB Type CTM, Wifi 802 11 ac doble banda (2x2)+ bluetooth4, 1, batería de iòn de litio de 3-celdas (42 Watt-horas) Sistema Operativo Window 10 Pro.	2	3.296.300,00	6.592.600,00

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

2	RICOH MP C2003Fotocopiadora Laser Color, Funciones: Impresora - Copiadora - Escáner, Tabloide (A3), 20ppm, RAM 1.5GB, Conectividad: USB 2.0 & LAN Port Gigabit, 1.200dpi	3	2.834.000,00	8.502.000,00
3	Disco duro externo 1 TB 3.0	4	280.000,00	1.120.000,00
4	Computador de escritorio. Procesador Intel Core i5 memoria RAM 8GB monitor plano de 18,5" salida monitor VGA unidad de disco duro óptico dvd±rw/cd--rw capacidad de disco duro 1 TB gb teclado USB mouse USB óptico sistemas operativo Windows 10.	4	2.360.000,00	9.440.000,00
5	Puesto en L ejecutivo Dimensiones Generales. 1,80 x 1.80 x 0.75 Mts. Características: Superficie de trabajo principal en 30 mm de 1.70 x 0.70 Mts. Incluye Cajonera en madera 3 Gavetas, terminales macizos y enchapillados.	4	1.580.000,00	6.320.000,00
6	Silla Ejecutiva. Mecanismo: Syncron con sistema anti-shock y 3 posiciones de bloqueo.	4	670.000,00	2.680.000,00
7	Archivador módulo de almacenamiento con puertas en madecor Dim: 1,00*0,90*0,45 Mts características: Estructura metálica elaborada con lamina de acero CR. Cal. 20/22,	8	975.000,00	7.800.000,00
8	Resma de papel tamaño carta 75Grs	700	9.200,00	6.440.000,00
9	Resma de papel tamaño oficio 75Grs	500	12.320,00	6.160.000,00
10	Bolígrafo semi gel, trazo de 1.0 milímetro, barril triangular, con tapa por 12 unidades; color negro.	500	560,00	280.000,00
11	Carpetas de dos tapas de cartón resistente; tamaño oficio; de 24.5 cm ancho x 35 cm largo con gancho.	1000	3700,00	3.700.000,00

Calle 167 # 51-40, oficina 502, Bogotá, Colombia. TELF: (+571) 8122908 / (+57) 321 220 7565
Email: info@icesingenieria.com

Scanned by CamScanner

12	Toner Samsung mlt-d-103l	6	178.500,00	1.071.000,00
13	Tóner hp 78a modelo tóner ce278a LaserJet	5	174.335,00	871.675,00
14	Tóner original yellow ricoh aficio mpc2003	6	407.694,00	2.446.164,00
15	Tóner original magenta ricoh aficio mpc2003	6	407.694,00	2.446.164,00
16	Tóner original cyan ricoh aficio mpc2003	6	407.694,00	2.446.164,00
17	Tóner original negro ricoh aficio mpc2003	6	238.000,00	1.428.000,00
			TOTAL	69.743.767,00

CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES contados a partir de la firma por ICES INGENIERIA S.A.S y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y UN (01) mes más.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRANTANTE

En cumplimiento del objeto del ICES INGENIERIA S.A.S se compromete a:

1. Disponer del lugar para el suministro.
2. Permitir el acceso de las personas que el contratista disponga para la ejecución del contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas.
4. Presentar al CONTRATISTA las sugerencias, recomendaciones y observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Realizar las labores de supervisión al contrato.
6. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga además de cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

Scanned by CamScanner

1. Realizar "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN Y PAPELERIA".
2. Garantizar la calidad de los bienes o productos suministrados.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas dentro del presente contrato, así como las disposiciones establecidas dentro de la propuesta aportada por el contratista previamente avalado por ICES INGENIERIA S.A.S.
4. Presentar documento de recibo a satisfacción del suministro.
5. Garantizar la disponibilidad de personal y equipo necesario para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
7. El contratista debe velar por entregar a tiempo el suministro en los lugares indicados.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del gerente de ICES INGENIERIA S.A.S y/o su delegado. El cual tendrá las siguientes obligaciones:

1) Rendir informe escrito el cual debe contener el resumen del desarrollo del contrato. 2) Suscribir el acta de inicio y proyectar la terminación del contrato. 3) Informar oportunamente a su superior cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 5) Autorizar pagos parciales o totales del presente contrato previo el visto bueno por la realización de la labor. En este punto puede el supervisor requerir a otras personas que le colaboren en esa gestión tales como los gerentes de los proyectos o el asesor jurídico delegado para éste proceso

PARÁGRAFO ÚNICO: En ningún caso podrá la supervisión exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre a ICES INGENIERIA S.A.S. de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de ICES INGENIERIA S.A.S., sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: De la misma forma, el contratista expresa bajo la gravedad de juramento, que se entenderá surtida con la firma del presente contrato, que cuenta con la preparación técnica/profesional y los estudios necesarios para llevar a cabo las actividades derivadas del objeto contractual que, por lo

Scanned by CamScanner

tanto, todos y cada uno de los soportes que allega al Contratante y que sirve como base para su elección como contratista, son ciertos. Por lo tanto, exonera de toda responsabilidad a la Empresa ICES INGENIERIA S.A.S de toda acción o tipicidad que se puedan dar como consecuencia de falsedades ideológicas o materiales, así como de las acciones que por carecer de la preparación certificada puedan derivarse.

CLÁUSULA NOVENA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha cumplido y continuara cumpliendo con sus obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones a su cargo, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y manifiesta conocer que en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley. Lo anterior sí el contratista subcontrata a terceros en calidad de personas naturales para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES:

MULTAS. ICES INGENIERIA S.A.S, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total del presente contrato, podrá imponerse una sanción equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día en retardo o mora en el cumplimiento del mismo.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a ICES INGENIERIA S.A.S una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude a ICES INGENIERIA S.A.S del mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora. De la misma forma, ambas partes, manifiestan expresamente que los valores aquí señalados o que se puedan señalar mediante un simple cálculo matemático, prestan merito ejecutivo y por ende serán exigibles judicialmente sin necesidad de requerimiento en mora, al cual expresamente renuncian las partes.

PARÁGRAFO: No obstante, las anteriores sanciones que puedan llegarse a imponer, así como la cláusula penal allí descrita, las partes podrán acceder a la Justicia Ordinaria para la búsqueda de la indemnización plena de perjuicios que se pudiere haber causado por parte del incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, una vez agotada la vía descrita en la cláusula compromisoria. En ninguna forma se debe entender que la eventual aplicación de las sanciones inmersas en la presente cláusula significará limitación de valor respecto a la responsabilidad o a la reparación que por perjuicios se llegaren a causar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES (CLÁUSULA COMPROMISORIA): Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución

Scanned by CamScanner

y liquidación del contrato, serán dirimidas por un amigable componedor que será seleccionado conforme a las normas que establezca para ello el centro de Conciliación que se señale, pudiendo ser éste la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo al centro que menos honorarios cobre siempre y cuando, la persona designada por dicho centro cumpla con los mínimos de no tener ningún tipo de impedimento o inhabilidad para conocer de la controversia. En este sentido se seleccionará la entidad que, sin generar detrimento en calidad de la prestación del servicio, ofrezca menor precio para ello.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento señalado por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, debidamente comprobada. 3) Fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento debidamente probado. 4) Las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se da por terminado y liquidado previo cumplimiento del objeto convenido, esta se fundamentará en el informe final de gestión suscrito por las partes y el certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor y avalado por ICES INGENIERIA S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará en el Departamento Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá en calle 167 N° 51-40 IN 12 APTO 502.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de las partes y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesta el contratista bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista en la ley y/o los Estatutos Sociales de ICES INGENIERIA S.A.S, los cuales manifiesta conocer y si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el Contratante en: calle 167 N° 51-40 IN 12 APTO 502 Bogotá sede de ICES INGENIERIA S.A.S. Por EL CONTRATISTA en Carrera 9 # 77-66 Barrio portal de Hunzahua – Tunja.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización.

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Ni el CONTRATISTA ni sus dependientes adquieren ni se configurará relación laboral alguna con ICES INGENIERIA S.A.S, por la celebración del presente contrato. En desarrollo de lo anterior no se desarrollará subordinación alguna entre las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: Ninguna de las partes podrá revelar información confidencial obtenida por razón de la ejecución del presente contrato, salvo que la otra parte lo autorice de manera expresa y por escrito. No se requerirá de la anterior autorización cuando la información sea pública o cuando deba suministrarse a entes Gubernamentales o de Control. Las partes aceptan que no divulgarán a ningún tercero los términos del presente Contrato, sin la previa aprobación expresa y escrita de la otra Parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ésta reserva se mantiene durante UN (01) años después de la terminación del contrato, sin perjuicio de la información que siendo sensible e inherente al secreto industrial o propio de la propiedad intelectual, siga teniendo reserva en forma indefinida o según lo determine la ley. El incumplimiento de ésta obligación facultará a ICES INGENIERIA S.A.S a iniciar acciones Judiciales en pro de la reparación de los perjuicios causados con ello.

CLÁUSULA UNDÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, los documentos precontractuales y post contractuales generados desde la etapa precontractual y los documentos producidos en el proceso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEGUNDA. Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, invalida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectara la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Toda modificación al presente contrato se hará mediante documento escrito suscrito por las partes.

Las partes manifiestan libremente que, una vez hecha la lectura total y cuidadosa del presente contrato, proceden a firmarlo en dos ejemplares del mismo valor y tenor literal, en señal de aceptación de todas y cada una de las obligaciones aquí contenidas, en la ciudad de Bogotá a los DIECIOCHO (18) días del mes de JULIO del 2017.

Scanned by CamScanner

ICES
INGENIERÍA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

Entre los suscritos **SUAREZ CHAPARRO MAURICIO EDUARDO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.018.421.663** expedida en Bogotá, Representante Legal de la empresa **ICES INGENIERIA S.A.S**, quien para efecto del presente documento se denominara **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), Representante Legal de la empresa **SIMCO GROUP S.A.S** persona jurídica identificada con **NIT: 901094964-6**, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de suministro SIMCO-CO-003-2017 suscrito por las partes el día dieciocho (18) del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN Y PAPELERIA".

2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** La empresa **ICES INGENIERIA S.A.S** manifiesta que el contratista cumplió con el objeto del contrato, para lo cual certifica el recibo de satisfacción de la actividad contratada, razón por la cual es procedente esta liquidación.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Se pactó un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. **VALOR DE CONTRATO:** Se pactó la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($ 69.743.767),** Este valor Incluye I.V.A.

Scanned by CamScanner

ICES INGENIERÍA

5. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

CONCEPTO	FECHA	MONTO ($)
VALOR DEL CONTRATO	18/07/2017	69.743.767
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	17/08/2017	69.743.767
VALOR PAGADO POR EL CONTRATANTE	21/08/2017	69.743.767
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE		0
VALOR SALDO SIN EJECUTAR		0

6. **VERIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.**
La empresa **ICES INGENIERIA S.A.S** certifica que el contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de salud social.

El contratista certifica que ha recibido de **ICES INGENIERIA S.A.S**, todos los pagos emanados del contrato.

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE PRODASES S.A.S Y SIMCO GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con **NIT: 900489850-8**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y, por la otra, **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP SAS** con NIT. **901094964-6,** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de suministro. El presente contrato se rige por las normas de carácter privado y por las siguientes cláusulas: === **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA EMPRESA los ítems y como se describe en la cláusula segunda del contrato. Lo anterior de acuerdo con la cotización presentada por El Contratista y aprobada por LA EMPRESA la cual hace parte integral del presente contrato. === **SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN **DEL OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"** y los bienes a adquirir poseen las siguientes características:

ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MEDIDA	Vr UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CORRECTOR LIQUIDO ESFERO	8	UNIDAD	1.700,00	13.600,00
2	CAJA DE CHINCHES	10	CAJA	1.350,00	5.400,00
3	DVD CORRIENTE CON ESTUCHE PLÁSTICO x100	5	TORRE	62.796,00	313.980,00
4	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 50 MTS 1 UND X 48 MM	6	ROLLO	3.378,00	20.268,00
5	NUMERADOR FOLIADOR AUTOMATICO CONSECUTIVO SELLO	3	UNIDAD	52.578,00	157.734,00
6	GRAPADORA SEMI INDUSTRIAL X 120 HOJAS + GANCHOS	6	UNIDAD	44.717,00	268.302,00
7	ESFEROS CORRIENTES NEGROSX12	10	CAJA	4.432,00	44.320,00
8	ESFERO ROJO CORRIENTE X12	6	CAJA	4.432,00	26.592,00
9	FOLDER CELUGUIA TAMAÑO OFICIO X 100	30	CAJA	30.800,00	924.000,00
10	FOLDER AZ TAMAÑO OFICIO	300	UNIDAD	5.150,00	1.545.000,00
11	GANCHOS LEGAJADOR PLASTICO X 20	100	BOLSA	3.200,00	320.000,00
12	CAJA DE GANCHOS METALICOS PARA GRAPADORA ESTÁNDAR	40	CAJA	2.600,00	104.000,00
13	GANCHOS CLIP MARIPOSA Nº 2 X 50	8	CAJA	2.390,00	19.120,00

Scanned by CamScanner

14	CAJA LAPIZ NEGRO N°2 x 12	15	CAJA	3.800,00	57.000,00
15	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS	8	UNIDAD	19.500,00	156.000,00
16	PAPEL RESMA CARTA X 500 HOJAS 75 GRMS	550	RESMA	10.500,00	5.775.000,00
17	PAPEL RESMA OFICIO X 500 HOJAS 75 GRMS	360	RESMA	12.500,00	4.500.000,00
18	CAJA RESALTADORES X 4	20	CAJA	3.800,00	76.000,00
19	SACAGANCHOS	5	UNIDAD	2.117,00	10.585,00
20	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	500	UNIDAD	150,00	75.100,00
21	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	500	UNIDAD	220,00	110.000,00
22	TIJERAS GRANDES	4	UNIDAD	5.600,00	22.400,00
23	TINTA PARA IMPRESORA Epson 575 ECOTANK ORIGINALES X 4 FRASCOS	6	CAJA	94.116,00	564.696,00
24	PEGANTE SINTÉTICO EN BARRA	6	UNIDAD	4.900,00	29.400,00
25	HUELLERO (ALMOHADILLA DACTILAR) TAMAÑO LARGE 8X13 CMS	3	UNIDAD	2.628,00	7.884,00
26	CAJA DE BANDAS ELÁSTICAS	4	CAJA	1.294,00	5.176,00
27	TONER PARA IMPRESORA OKI DATA MB 491 +LB	4	UNIDAD	320.000,00	1.280.000,00
28	PERFORADORA GRANDE TRES HUECOS	3	UNIDAD	35.000,00	105.000,00
29	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR	20	UNIDAD	5.500,00	110.000,00
30	BORRADOR DE NATA	20	UNIDAD	450,00	9.000,00
31	TACO NOTAS ADHESIVAS	20	UNIDAD	3.500,00	70.000,00
32	FRASCO TINTA PARA SELLO	2	UNIDAD	2.433,00	4.866,00
33	CAJA DE CARTON PARA MANEJO DE ARCHIVO	200	UNIDAD	4.100,00	820.000,00
34	TAJALAPIZ METALICO	5	UNIDAD	900,00	4.500,00
35	MEMORIA USB 32 GB	4	UNIDAD	53.278,00	213.112,00
36	AGENDA EJECUTIVA PASTA DURA OFICIO	4	UNIDAD	34.778,00	139.112,00
37	CARPETAS COLOR AZUL PARA ARCHIVO	300	UNIDAD	1.706,00	511.800,00
				SUBTOTAL	**18.418.967,00**
				IVA 19%	**3.499.603,73**
				TOTAL	**21.918.570,73**

=== TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON 73/100 ($ 21.918.570,73)** M/Cte. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato comprende los ítems relacionados en

Scanned by CamScanner

el anterior cuadro y anexo 1 de todos los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA. ===**CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA le pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **a)** Un anticipo del 30% del valor del contrato, es decir la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 22/100 MCTE ($6.575.571,22) M/Cte. **b)** segundo pago del 70% por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 51/100 M/Cte ($ 15.342.999,51) M/Cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El primer pago **(anticipo)** se realizará siempre y cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con el requisito de entregar la garantía única y una vez sea aprobada la misma. Igualmente para este pago EL CONTRATISTA deberá radicar la factura respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Segundo y último pago se realizará una vez recibido la totalidad de los elementos relacionados en la cláusula SEGUNDA, a entera satisfacción del supervisor designado para la presente contratación, una vez elaborada el acta de liquidación del contrato y previa radicación de la factura o cuenta de cobro. === **QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 16 de Febrero de 2018. El acta de inicio será elaborada una vez presentada y aprobada la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato. === **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA**: ***1.*** Entregar los bienes con las especificaciones, calidad y cantidad ofertada, aprobada y descrita en la cláusula segunda del presente contrato. ***2.*** Entregar los bienes relacionados en la cláusula del contrato en perfecto estado y debidamente. ***3.*** Realizar el suministro de bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato en la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección indicada por LA EMPRESA. ***4.*** Garantizar la calidad de los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato. **B) DE LA EMPRESA** Se obliga a: ***1.*** Cancelar a EL CONTRATISTA la suma acordada en la cláusula tercera. ***2.*** Entregar la información y elementos suficientes para que EL CONTRATISTA cumpla el objeto del contrato. === **SÉPTIMA: GARANTIA ÚNICA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: ***a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo***, en cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***b) Cumplimiento del contrato***, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***c) Calidad del Suministro***, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. === **OCTAVA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos por concepto de garantía, impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. === **NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por el Director Financiero de LA EMPRESA, quien velará por los intereses de PRODASES SAS y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, dentro de las obligaciones del supervisor aquí designado están las de: ***1)*** Verificar que la ejecución del objeto del contrato y demás cláusulas, se realice conforme a lo pactado en el contrato y, advertir de manera inmediata a Gerencia si ello no está

Scanned by CamScanner

ocurriendo, o si los intereses y patrimonio de LA EMPRESA están en riesgo. ***2)*** Elaborar los informes que exija el contrato por parte del supervisor, y el informe final una vez ejecutado el contrato a entera satisfacción. ***3)*** Informar oportunamente las circunstancias que afecten la ejecución del mismo. ***4)*** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para ejecución y posterior liquidación del contrato. ***5)*** Revisar y dar el visto bueno a la cuenta de cobro y/o factura respectiva y anexar el "informe de supervisión de contratos". **6)** Estar atento a las pólizas del contrato supervisado e informar cualquier situación frente a esta, incluso de incumplimiento o vencimientos, tanto a la aseguradora como a LA EMPRESA. **7)** Solicitar o validar, la solicitud de prórroga del contrato, así como cualquier modificación, adición, aclaración al contrato. **8)** Dejar evidencia de desempeño y de producto para todo proceso que se requiera (registro fotográfico, listado de productos, etc). **PARÁGRAFO:** LA EMPRESA podrá realizar en cualquier momento el cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, simplemente bastará para que surta efectos con el oficio del Representante Legal de LA EMPRESA dirigido al nuevo supervisor y con copia a EL CONTRATISTA. **=== DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: **a)** Por imposibilidad del CONTRATISTA de cumplir su objeto. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **d)** Por expiración del plazo fijo pactado. **e)** Por las causales legales y convencionales que operan para este tipo de contratos. **PARÁGRAFO:** Una vez determinada la causal de terminación del contrato, debe elaborarse la respectiva acta de terminación del contrato ya sea unilateral o bilateralmente. **=== DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá pactarse entre las partes por escrito sin que se reconozca alguna validez mediante procedimiento diferente. **=== DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, Si se trata de un incumplimiento total de las obligaciones el valor de la pena será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato sin que se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de los perjuicios de todo orden que dicho incumplimiento le cause a LA EMPRESA. Es claro para las partes que el valor de la sanción impuesta podrá ser deducido del saldo a favor que tuviere, o llegare a tener, EL CONTRATISTA en el momento en que le fue impuesta la sanción, lo cual autoriza expresamente desde ahora con su firma en este contrato. **=== DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá DC. **=== DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto en ningún caso se causará nexo laboral entre PRODASES SAS y EL CONTRATISTA o el personal que este contrate para la ejecución de la obra; en consecuencia no genera prestaciones ni obligaciones diferentes a las establecidas en este acuerdo. **===DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización expresa y suscrita por el representante legal de LA EMPRESA. **===DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley y en el Código de Ética de la entidad, para suscribir el presente contrato. **===DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o

Scanned by CamScanner

con motivo de la terminación, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento quien decidirá en derecho y obligará a las partes. Los costos y gastos que se genere este trámite serán asumidos por la parte que resulte vencida. === **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga de forma irrevocable a mantener indemne a LA EMPRESA, por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto, gasto cualquiera fuera su naturaleza, a la defensa de la EMPRESA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiere lugar, en caso de que LA EMPRESA, resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA por causa de acciones u omisiones en que incurran sus agentes, representantes, subcontratistas o empleados, en la ejecución o desarrollo con ocasión de este contrato. === **DÉCIMA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN:** El contrato podrá ser suspendido de consuno o por decisión unilateral de LA EMPRESA, en el primer caso se elaborará acta y en el segundo caso bastará con la comunicación del representante legal de LA EMPRESA a EL CONTRATISTA. === **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: Aprobación de la Garantía solicitada en el contrato. ===

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de BOGOTÁ DC, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE, PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA, SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO
CONTRATO C-001-2018

En Bogotá a los dieciseis (16) dias del mes de Febrero del 2018, se reunieron las siguientes personas : **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con Nit: 900489850-8 en calidad de CONTRATANTE, y **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.235.243.949,** Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP S.A.S** con Nit: 901094964-6 en calidad de CONTRATISTA, para dejar constancia por medio de la presente acta que a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del 2018, se hizo entrega final del contrato No. C-001-2018 del 29 de Enero del 2018, la descripción del objeto es:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"

DATOS DEL CONTRATO:

Valor inicial del contrato: $ 21.918.570,73

Valor final del contrato: $ 21.918.570,73

Fecha de inicio: 29 de Enero del 2018

Fecha de terminación: 16 de Febrero del 2018

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá a los dieciseis (16) dias del mes de Febrero del 2018, por los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE,
PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,
SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner